



CONVOCATORIA N° 001 DE 2020 PARA EL OTORGAMIENTO DE AVAL A SEMILLEROS QUE NO CUENTAN CON AVAL INSTITUCIONAL Y SEMILLEROS NUEVOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ZONA CENTRO BOGOTA-CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2021

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 024 del 17 de abril de 2012, por el cual el Consejo Superior Universitario expide el Estatuto de Investigación de la UNAD, se definieron los semilleros de investigación como un escenario fundamental para la formación investigativa, constituido como un espacio académico propicio para el fomento del espíritu científico y emprendedor, que viabiliza el aprendizaje y las prácticas de los métodos y metodologías de una o varias disciplinas o saberes. Está conformado por estudiantes vinculados a los proyectos de investigación de un grupo, con el acompañamiento de un investigador.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 006525 de 2014, los semilleros de investigación en la UNAD son comunidades de aprendizaje de estudiantes y docentes, de una o de diferentes áreas, surgidas en el seno de la Universidad por el interés en investigación de los actores que los integran. Se conforman para la formación de los futuros investigadores y el apoyo a grupos de investigación de la UNAD.

Que el procedimiento Semilleros de Investigación P-11-5 tiene como objetivo avalar la constitución y continuidad de los semilleros de investigación para su reconocimiento como producto de estrategia pedagógica de aprendizaje asociado a la apropiación social de conocimiento de la UNAD.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo de la UNAD 2019 - 2023 “Mas UNAD, Mas País”, plantea sobre Investigación en el macro proyecto2 el objetivo de desarrollar y fomentar la investigación formativa, aplicada y de frontera, para contribuir a la gestión de las diferentes áreas del conocimiento y el mejoramiento curricular y pedagógico, con el propósito de mantener activas las comunidades científicas entre los diversos actores, tanto los institucionales como los de los sectores externos, participen en las mismas. Lo que conlleva a establecer que la presente convocatoria fomenta la cultura investigativa a través de la creación de semilleros de investigación en la zona centro oriente y así contribuir a dar soluciones acordes con las necesidades de los ámbitos de actuación de la UNAD, y a implementar la estrategia de visibilidad de la investigación y logro de impacto de los proyectos de investigación en este caso, generados desde los semilleros de investigación.

1. Apertura de la convocatoria

La apertura de la convocatoria número 001 de 2020 para el otorgamiento del aval de nuevos semilleros de investigación y de los que no presentaron planes de trabajo en la vigencia 2020, como estrategia pedagógica de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación asociado a la apropiación social de conocimiento de los grupos de investigación de la UNAD.

2. Objetivo general de la convocatoria

Aprobar y avalar la constitución de los semilleros de investigación para su reconocimiento como producto de estrategia pedagógica de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación asociado a la apropiación social de conocimiento de los grupos de investigación de la UNAD.

3. Objetivos Específicos de la convocatoria

- a. Fortalecer la estrategia de investigación formativa, la formación en investigación y el trabajo en red que promueva la iniciación científica de los estudiantes y egresados de la UNAD en pro de las regiones.
- a. Promover la participación de estudiantes y egresados como investigadores semillas en los grupos de investigación que potencien las capacidades científicas, el aprendizaje y las prácticas de los métodos y metodologías, la productividad y participación en convocatorias.
- b. Fortalecer las líneas de investigación en el incremento y la generación de producción de nuevo conocimiento, apropiación social de conocimiento, formación de talento humano y desarrollo tecnológico ante la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad en el contexto regional, nacional e internacional.
- c. Incentivar la articulación entre Grupos y Semilleros de investigación en la planeación de metas y acciones que se constituyan en escenarios de investigación básica, aplicada, de creación, inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento.
- d. Promover la articulación entre los cursos académicos, centros de investigación, grupos y semilleros

4. Población a quien se dirige la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a docentes, administrativos, estudiantes y egresados semillas que estén interesados en constituir nuevos semilleros y en solicitar el aval para los semilleros que no presentaron plan de trabajo en la vigencia 2020.

5. Líneas de investigación y temáticas de la Convocatoria.

Las líneas de investigación y temáticas de la presente convocatoria son las siguientes:

Temáticas	Líneas de investigación
Ciencias Médicas y de la Salud	<ul style="list-style-type: none">● Telesalud bioinformática y biotecnología● Epidemiología, salud pública y familiar● Desarrollo educativo y económico en salud● Desarrollo científico, clínico y médico quirúrgico en salud
Ciencias Naturales y Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología	<ul style="list-style-type: none">● Ingeniería de procesos en alimentos y biomateriales.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniería de software. ● Gestión de sistemas. ● Modelo de gestión organizacional ● Diseño y gestión de redes de suministro. ● Infraestructura tecnológica y seguridad de redes. ● Automatización y herramientas lógicas. ● Didáctica en matemáticas y ciencias naturales. ● Análisis y síntesis química. ● Acústica y sistemas de audio.
Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> ● Intersubjetividades, contextos y desarrollos ● Problemas filosóficos ● Las artes en la era digital
Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> ● Factores asociados a la calidad de la educación a distancia ● Pedagogía, didáctica y currículo ● Pedagogías mediadas ● Argumentación pedagogía y aprendizaje ● Educación y desarrollo humano ● Visibilidad, gestión del conocimiento y educación inclusiva ● Etnoeducación, cultura y comunicación ● Infancias, educación y diversidad ● Bilingüismo en la educación a distancia mediada por tecnologías ● Filosofía y educación ● Historia y prospectiva de la educación abierta y a distancia
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ● Alimentación, metabolismo y nutrición animal ● Reproducción y mejoramiento animal ● Biodiversidad y recursos genéticos ● Desarrollo rural ● Biotecnología ● Gestión y manejo ambiental
Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> ● Dinámica Organizacional ● Gestión de la Innovación y del Conocimiento ● Desarrollo Sostenible y competitividad
Ciencias jurídicas y políticas	<ul style="list-style-type: none"> ● Derechos Humanos y solución alternativa de conflictos ● Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales

6. Requisitos para la presentación del semillero.

6.1 De la postulación del semillero.

- a. El plan de trabajo deberá ser presentado en la plataforma de Universitas XXI por el líder del semillero en el formato F-11-5-1.
- b. Todos los integrantes: líder del semillero, estudiantes, egresados, docentes o administrativos semilla deben estar registrados en Universitas XXI con datos básicos.
- c. El semillero de Investigación debe estar constituido por mínimo 1 investigador docente vinculado a la UNAD, quien ejerce el rol de líder de semillero y 2 estudiantes con matrícula activa.
- d. De los estudiantes vinculados, uno debe ejercer el rol de estudiante dinamizador del semillero.
- e. El semillero debe tener el aval del líder del grupo de investigación.
- f. El Semillero de investigación debe estar vinculado al GrupLAC como producto del grupo de investigación avalado por la universidad.
- g. El semillero puede incluir además egresados y docentes de cualquier programa, y administrativos de la UNAD.

Nota aclaratoria: Los miembros del semillero que pertenezcan a una unidad diferente a la escuela del semillero, para efectos de requerimiento de certificaciones o aprobación de movilidades, deberá obtener el aval de su unidad y el de la escuela a la que está adscrito el semillero. Un semillero puede tener presencia en una o más zonas siempre y cuando participen docentes, administrativos, estudiantes y egresados de los centros pertenecientes a esas zonas. La verificación de requisitos mínimos de las convocatorias, así como la verificación del plan de trabajo, estará a cargo del Comité de Investigación de la zona a la cual pertenece el líder de semillero.

6.2. Del plan de trabajo

- a. El plan de trabajo del semillero de investigación debe tener una vigencia de dos períodos académicos (16-1 y 16-4) consecutivos.
- b. El semillero de investigación debe presentar en el plan de trabajo mínimo 2 cualificaciones y máximo 4 por vigencia anual.
- c. El plan de trabajo debe estar firmado por el líder del semillero, el líder del grupo y el estudiante dinamizador.
- d. En el plan operativo y de productividad se debe incluir para el primer periodo la formulación y presentación de un proyecto de investigación-creación, de inclusión social o de innovación y emprendimiento para una convocatoria interna o externa. El proyecto de investigación no debe ser una opción de trabajo de grado.
- e. El plan de trabajo debe contener en **resultados o productos esperados** una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN UNO: un producto de generación de nuevo conocimiento: artículo científico postulado en revista indexada, capítulo del libro, libro, notas científicas, obras creación en arte; un **Producto de apropiación social del conocimiento**, Evento científico (ponencia), evento científico (organizador), documento de trabajo (working paper), espacios de participación ciudadana en CTel, estrategias de comunicación del conocimiento, Generación de contenido audiovisual, multimedia, web o impreso; un **Producto de formación de recurso humano**, Dirección o codirección de trabajo de grado (pregrado), dirección o codirección de tesis de maestría o doctorado.

CONDICIÓN DOS: dos Productos de apropiación social del conocimiento, Evento científico (ponencia), evento científico (organizador), documento de trabajo (working paper), espacios de participación ciudadana en CTel, estrategias de comunicación del conocimiento, Generación de contenido audiovisual, multimedia, web o impreso; un **Producto de formación de recurso humano**, Dirección o codirección de trabajo de grado (pregrado), dirección o codirección de tesis de maestría o doctorado.

CONDICIÓN TRES: un producto de generación de nuevo conocimiento: artículo científico postulado en revista indexada, capítulo del libro, libro, notas científicas, obras creación en arte; un **Producto de desarrollo tecnológico e innovación**, productos empresariales, regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, conceptos o informes técnicos; un **Producto de formación de recurso humano**, Dirección o codirección de trabajo de grado (pregrado), dirección o codirección de tesis de maestría o doctorado.

De acuerdo con el documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018 en el siguiente enlace: https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

Nota aclaratoria: Para los programas nuevos la formación de recursos humanos equivale a proyectos aprobados en convocatorias de financiación. La información registrada en Universitas XXI en el momento de adelantar la postulación del semillero, debe coincidir con la registrada en el formato (F-11-5-1).

Todos los participantes del Semillero de investigación tienen corresponsabilidad para dar cumplimiento a los planes de trabajo presentados. Los cambios tanto del líder de semillero o estudiante dinamizador, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

6.3 De los integrantes del semillero

- a) Todos los integrantes deben tener actualizado el perfil CvLAC y ORCID. Los docentes y administrativos deberán tener registrada la experiencia profesional especificada con la vinculación a la UNAD a 2020.
- b) Los estudiantes y egresados deberán registrar en el perfil CvLAC y ORCID el programa de formación matriculado o del que haya egresado en la UNAD.

7. Condiciones inhabilitantes

- a) Que el responsable del semillero y/o docente semilla no sea docente con vinculación vigente a la UNAD
- b) Que el semillero no esté conformado por un docente investigador responsable del semillero y como mínimo dos estudiantes semilla activos en cualquier programa de estudios (pregrado y/o postgrado) en la UNAD.
- c) Que el semillero no disponga de una estructura organizacional que incluya denominación, misión, visión, línea de investigación, integrantes y plan de trabajo a un año mínimo.
- d) Que el semillero de investigación no esté articulado con alguna de las líneas de investigación de la escuela y del grupo de investigación al que pertenece.
- e) Que el líder del semillero proponente tenga este rol en otro semillero de investigación.

- f) Que los estudiantes del semillero de investigación pertenezcan a otro semillero.
- g) Que los estudiantes que se registran como integrantes del semillero a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa.

8. Duración de aval del semillero

El aval que se otorga a los semilleros tendrá una duración de dos períodos académicos (16-1 y 16-4) consecutivos y su renovación dependerá de la presentación y ejecución del respectivo plan de trabajo anual del semillero.

9. Procedimiento y cronograma.

Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-5 Semilleros de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN				
N°	N° Actividad	Fecha Inicio y hora	Fecha Fin y hora	Responsable
1.	Divulgación de apertura de la convocatoria en la página web de investigación de la UNAD https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias y en el portal de investigación UXXI http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp	20 noviembre 14:00	24 noviembre 17:00	Líder de investigación de zona
2.	Registro del plan de trabajo del semillero en Universitas XXI de acuerdo con el documento requisito a presentar.	25 noviembre 8:00	10 diciembre 17:00	Líder de semillero de investigación
3	Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes del plan de trabajo de los semilleros según lista de verificación. (Anexo N° 3) en UXXI.	11 diciembre 8:00	17 diciembre 17:00	Comité zonal de investigación

4.	Revisión y evaluación del plan de trabajo de los semilleros en el Comité de Investigación de Escuela (CIE), según rúbrica de evaluación (Anexo N° 4)	18 diciembre 8:00	23 diciembre 17:00	Comité de Investigación de Escuela
5.	Publicación los resultados definitivos de la convocatoria	29 diciembre 8:00	29 diciembre 17:00	Líder de investigación de zona

Nota aclaratoria: Ninguna de las etapas de la presente convocatoria está sujeta a subsanación. Si la solicitud no es aprobada termina el procedimiento por lo cual los interesados podrán postularse en la siguiente convocatoria.

Ante alguna inquietud referida a los términos de la presente convocatoria puede dirigirla al líder de investigación de su zona o Escuela.

Líderes de investigación de zona

Zona	Correo Institucional
Zona Centro Sur	investigacion.zcsur@unad.edu.co
Zona Centro Oriente	investigacion.zcori@unad.edu.co
Zona Centro Bogotá Cundinamarca	investigacion.zcbc@unad.edu.co
Zona Sur	investigacion.zsur@unad.edu.co
Zona Caribe	investigacion.zcar@unad.edu.co
Zona Centro Boyacá	investigacion.zcboy@unad.edu.co

Zona Occidente	investigacion.zocc@unad.edu.co
Zona Amazonía y Orinoquía	investigacion.zao@unad.edu.co

Líderes de investigación de Escuela

Nombres y apellidos	Liderazgo	Correo institucional
José Ever Castellanos	Líder Investigación ECACEN	investigacion.ecacen@unad.edu.co
Yenny García Sandoval	líder Investigación ECEDU	investigacion.ecedu@unad.edu.co
Yolvi Prada Millán	líder Investigación ECAPMA	investigacion.ecapma@unad.edu.co
Tatiana Martínez Santís	Líder Investigación ECSAH	investigacion.ecsah@unad.edu.co
Mayra Britto Hurtado	Líder Investigación ECISA	investigacion.ecisa@unad.edu.co
Jaime Hernán Montenegro Vásquez	Líder Investigación ECBTI	investigacion.ecbti@unad.edu.co
Natalia Jimena Moncada Marentes	Líder Investigación ECJP	investigacion.ecjp@unad.edu.co

10. Criterios de evaluación.

Los semilleros y los planes de trabajo postulados se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aprobación por Comité Zonal de Investigación (Según anexo 3)	Sólo se aprobarán las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos preliminares y no incurran en las condiciones inhabilitantes.
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°4)	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos Verifica la pertinencia y articulación del semillero de investigación a las líneas de investigación y grupo de investigación. De igual manera evalúa las actividades y productividad conforme al documento de apertura de la convocatoria.

Nota aclaratoria: Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el líder de semillero podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal de Universitas XXI <http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

El proceso de revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes de los semilleros por el Comité de Investigación de Zonal y la revisión y evaluación del plan de trabajo de parte del Comité de Investigación de Escuela, no tienen periodo de presentación de observaciones ni solicitudes de subsanación, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los términos de referencia.

Se aclara que por el hecho de que un semillero sea avalado en el marco de la presente convocatoria, no indica continuidad en la vinculación a la universidad ni asignación de horas de investigación a los docentes del semillero para el siguiente período académico 16-1.

11. Documentación requisito para postulación

Hace referencia a los diferentes documentos y requisitos para la postulación en UXXI por parte del líder de semillero. A continuación, se relacionan los documentos obligatorios a entregar:


- a. Formato Plan de trabajo del semillero de investigación (F-11-5-1).
- b. Carta aval del líder de grupo de investigación (Anexo 2)

12. Anexos de apoyo de la convocatoria.

Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rúbricas de evaluaciones por las que la solicitud surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

Anexo 1: Rúbrica de verificación de requisitos para el semillero de investigación - Comité Zonal de Investigación (CZI)

Anexo 2: Rúbrica de evaluación del semillero de investigación- Comité de Investigación de Escuela (CIE).



CLAUDIA TERESA VARGAS GALAN
Directora Zona Centro Bogotá-Cundinamarca
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Elaboró: Carlos Edwin Carranza Gutiérrez. Líder Zonal de Investigación ZCBC

Revisó y aprobó: Juan Sebastián Chiriví. Líder Nacional de Investigación